

Requisitos: Para presentar un reclamo por cónyuge perjudicado, el cónyuge perjudicado debe haber:

1. presentado una declaración conjunta de impuestos sobre el ingreso con el cónyuge deudor;
2. recibido ingresos (como salarios, intereses, etc.);
3. efectuado pagos (como retenciones y pagos de impuesto estimado); y
4. un pago en exceso, cuyo monto total o parcial se aplicó o será aplicado a las siguientes deudas del otro cónyuge: impuestos federales o estatales atrasados, pensión para hijos menores atrasada u otra deuda estatal que se haya derivado a la Unidad Central de Recaudación.

Información del contribuyente según se muestra en la declaración de impuestos conjunta

Anote los nombres y los números de Seguro Social exactamente como se muestra en la declaración de impuestos para la que presenta esta forma. El nombre y el número de Seguro Social del cónyuge que se muestran en primer lugar en la declaración de impuestos también deben mostrarse primero a continuación.

Nombre, inicial del segundo nombre y apellido que aparece primero en la declaración	Número de Seguro Social que aparece primero	Si el cónyuge es perjudicado, marque aquí <input type="checkbox"/>		
Nombre, inicial del segundo nombre y apellido que aparece segundo en la declaración	Número de Seguro Social que aparece segundo	Si el cónyuge es perjudicado, marque aquí <input type="checkbox"/>		
Dirección actual del cónyuge perjudicado	Ciudad	Estado	CÓDIGO POSTAL	N.º de teléfono durante el día

¿La dirección que aparece en su declaración conjunta es diferente de la que aparece anteriormente? Sí No

Marque esta casilla sólo si está divorciado o separado del cónyuge con el que presentó la declaración conjunta y desea que su reembolso se emita únicamente a su nombre..

Distribución entre los cónyuges (vea las instrucciones)

CONCEPTOS DE DISTRIBUCIÓN					CONJUNTA	CÓNYUGE PERJUDICADO	OTRO CÓNYUGE
A. Conceptos de ingreso de las Formas federales 1040, 1040A o 1040EZ							
1. Salarios							
2. Otro ingreso							
3. Ajustes al ingreso							
B. Conceptos de las declaraciones de Maryland							
Números de línea de la Forma							
	502	503	505	505NR			
1. Sumas	6	N/C	20				
2. Restas	15	N/C		7			
3. Deduciones	17	2		10A, 10B			
4. Exenciones (Anote el número del área de exenciones).							
5. Crédito por ingreso del trabajo o nivel de pobreza	25, 26	7	33, 34				
6. Impuestos sobre la retención	41	17	43				
7. Crédito por ingreso del trabajo reembolsable	43	18	45				
8. Impuestos estimados	42	N/C	44, 46				
9. Otros créditos	27, 28, 44	N/C	35, 36, 47				

La Oficina del Contralor calculará la cantidad que le corresponde pagar a usted según la información presentada. Se le informará la cantidad correspondiente. Usted recibirá la parte del reembolso conjunto adeudado directamente de la agencia de interceptación si el reembolso ya ha sido interceptado.

Declaro bajo pena de falso testimonio que he examinado esta forma y que, según mi leal saber y entender, es verdadero, correcto y completo. Si la declaración es preparada por otra persona que no sea el contribuyente, se debe basar en toda la información de la que dicho preparador tenga conocimiento.

Firma del cónyuge perjudicado

Fecha

Firma del preparador

Fecha

Dirección del preparador

Calle

Ciudad

Estado

Código Postal

2010 INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA FORMA 502INJ

- ▶ **INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.** El nombre del cónyuge y el número de Seguro Social que se muestran primero en la declaración de impuestos original deben mostrarse primero en la Forma de reclamo por cónyuge perjudicado.
- ▶ **DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS CÓNYUGES.** Anote las cantidades de su declaración conjunta en la primera columna.
Utilice la segunda y tercera columna para distribuir estos conceptos de la siguiente manera:
 - A. Los conceptos en esta sección deben transferirse de su declaración de impuestos federal conjunta.
 - 1. **Salarios.** Asigne los salarios al cónyuge que recibe el ingreso.
 - 2. **Otro ingreso.** Asigne el resto de los ingresos al cónyuge que recibió el ingreso. Los ingresos de cuentas conjuntas o negocios en participación como intereses, inversiones, etc., deben dividirse en partes iguales entre los cónyuges.
 - 3. **Ajustes al ingreso.** Asigne los ajustes al ingreso al cónyuge al que pertenece el ajuste.
 - B. Los conceptos en esta sección deben transferirse de su declaración de impuestos federal conjunta.
 - 1. **Sumas.** Asigne las modificaciones de sumas individuales de Maryland al cónyuge a quien son atribuibles las sumas. Las sumas conjuntas deben dividirse en partes iguales entre los cónyuges.
 - 2. **Restas.** Asigne las modificaciones de sumas individuales de Maryland al cónyuge a quien son atribuibles las sumas. La resta por gastos de cuidado de dependientes y menores debe reclamarse por parte del cónyuge que demanda la exención para el menor o dependiente. Las restas conjuntas (como reembolsos del impuesto al ingreso, etc.) deben dividirse en partes iguales entre los cónyuges.
 - 3. **Deducciones.** Anote el monto de la deducción (detallada o estándar) en la primera columna. La División Administrativa de Ingresos distribuirá las deducciones entre los cónyuges.
 - 4. **Exenciones.** Las exenciones deben distribuirse en números enteros solamente (por ejemplo, 3 exenciones no pueden prorratearse como 1½ y 1½). Cada cónyuge debe reclamar las exenciones que le corresponden si se han presentado declaraciones por separado.
 - 5. **Créditos por ingreso del trabajo y por nivel de pobreza.** Anote el crédito por ingreso del trabajo o el crédito por nivel de pobreza según se reclama en su declaración conjunta de Maryland. La División Administrativa de Ingresos distribuirá estos conceptos.
 - 6. **Impuestos sobre la retención.** Cada cónyuge debe reclamar sus propios impuestos sobre la retención de Maryland según se muestra en los comprobantes de salarios e impuestos.
 - 7. **Crédito por ingreso del trabajo reembolsable.** Anote el crédito por ingreso del trabajo reembolsable según se reclama en su declaración conjunta de Maryland. La División Administrativa de Ingresos le asignará la cantidad del crédito por ingreso del trabajo reembolsable.
 - 8. **Pagos del impuesto estimado.** Cada cónyuge debe reclamar sus propios pagos de impuesto estimado. Si le resulta imposible asignar pagos conjuntos, la División Administrativa de ingresos se los asignará.
 - 9. **Otros créditos.** Cada cónyuge debe reclamar su propio crédito por impuestos pagados en otro estado. Los créditos tributarios comerciales deben asignarse al cónyuge a quien se atribuye el ingreso comercial.
- ▶ Adjunte esta forma en el frente de su declaración de impuestos. Escriba "INJURED SPOUSE" (CÓNYUGE PERJUDICADO) en el ángulo superior izquierdo de la declaración.
- ▶ Se debe presentar una Forma de Reclamo por Cónyuge Perjudicado todos los años en que reclame ser un cónyuge perjudicado. Se debe presentar una forma de cónyuge perjudicado con la declaración de impuestos de Maryland. Puede obtener la Forma 502INJ si llama al 410-260-7951 desde el Centro de Maryland o al 1-800-MDTAXES (1-800-638-2937) desde cualquier otro lugar, o si visita www.marylandtaxes.com.